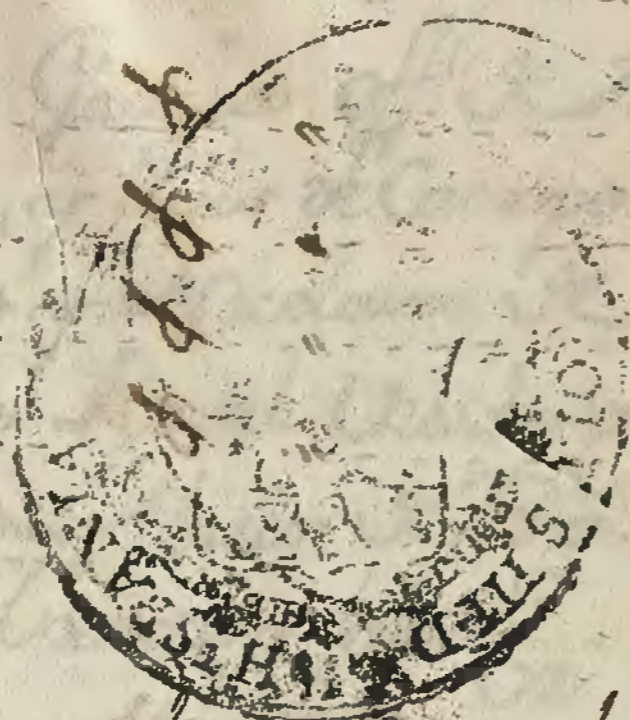


0840
2516
7701
2516



SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y VNO.

de lo Industrial y en el del Comercio, y los referidos Peritos dijeron
que las consideraciones Mas Cantidades que respectivamente han
senaladas en cada uno de los sus Ramos y los Individuos de los y Coleccion
que se comprenden en el ramo de lo Industrial, y en el Comercio
son las mismas que han considerado y señalado segun su diligencia,
y Conocimiento, y no hay ni Colusion alguna con el Taxam.
que tienen interpuesto, y firmaron segun supieron con los señores

Juanes de Peres, Mariana, y Olivera
[Signatures]

Camacho

Salazar

Guillen

Antonio Lopez

Don Mateo Blanco

Don Francisco Hernandez

Antonio Lopez

Antonio Lopez

Ante mi
Digo, Afirmo.
[Signature]

En esta forma se procedio en el qual se firmaron los señores que se
son declarados formales y legitimos y con sus respectivos
y se dio por el ramo de lo Industrial y Comercio